



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO  
León  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE VILLABLINO.**

**Expediente:** 2/servicios/ 2017.

**Título:** Contrato de servicios de desinfección, desinsectación y desratización.

**Código CPV:**

90920000-2 (Servicios de higienización de instalaciones).

90670000-4 (Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales).

Categoría 16 de Servicios, del Anexo II del TRLCSP.

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD) de los edificios e instalaciones públicas municipales, así como el control de plagas (desratización y desinsectación) a realizar en el municipio de Villablino, de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.

### **2. ZONAS DE INTERVENCIÓN.**

Los servicios a prestar tienen como ámbito territorial de aplicación el término municipal de Villablino y como objeto:

A) Instalaciones municipales y los edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Villablino, que se especifican a continuación:

- **Red de alcantarillado.**
- **Edificios educativos y culturales:**

Colegio Generación del 27.  
Colegio Tierno Galván (parvulario).  
Colegio San Miguel (Primaria).  
Colegio en el barrio de San Miguel.  
Colegio M.S.P. en Villaseca.  
Colegio Público Manuel Barrio de Villaseca.  
Colegio Público "La Devesa" en Caboalles de Abajo.  
Colegio Público de Caboalles de Arriba.  
Colegio Nuevo de Villager de Laciana.  
Colegio Viejo de Villager de Laciana.  
Colegio Público de Orallo.

Colegio Público de Sosas.  
Casa de la Cultura (Villablino).  
Aula UNED en edificio Sierra y Pambley.  
Biblioteca de Caboalles de Abajo.

**- Edificios de instalaciones deportivas:**

Pabellón Polideportivo Municipal de Villablino y Piscinas Municipales en Villablino.  
Pabellón Polideportivo de Caboalles de Abajo.  
Pabellón Polideportivo de Villaseca.  
Piscinas Municipales de Caboalles de Arriba.

**- Edificios sanitarios y sociales:**

Consultorio-Hogar de Villaseca.  
Consultorio Médico de Caboalles de Arriba  
Consultorio Médico de Caboalles de Abajo.  
Hogar del Pensionista de Caboalles de Abajo.  
Taller Ocupacional de Caboalles de Abajo.

**- Otros inmuebles públicos:**

Casa Consistorial.  
Nave de Servicios.  
Centro de Usos Múltiples Álvaro Carpintero de Villager (incluido consultorio médico).  
Depuradora de agua residuales de las Rozas.  
Recinto Ferial Mercado de Ganados ( todas las desinfecciones precisas).

-Además, todas aquellas zonas del municipio que, a juicio de la Concejalía de Sanidad, requieran una atención específica o focos de insalubridad que sean denunciados por los ciudadanos o el personal del Ayuntamiento.

### **3. TRATAMIENTOS A REALIZAR.**

Los servicios estarán encaminados a la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos, que puedan causar problemas de salud pública para la población.

Se deberán contemplar como mínimo los siguientes tratamientos:

**- Desratización.**

El objetivo será el control de la población de roedores, evitando y disminuyendo su presencia en edificios y alcantarillado.

Las áreas a desratizar serán las expuestas anteriormente en las zonas de intervención y el número mínimo de aplicaciones será de 12 aplicaciones/año.

Por otra parte, se realizará la aplicación de tratamientos puntuales en cualquier época del año para la erradicación de aquellos focos que pudiesen aparecer y permanezcan activos, basada en los avisos y quejas de los ciudadanos y del personal del Ayuntamiento afectados. Dicho servicio se ejecutará en zonas viarias de utilidad pública y en las instalaciones y edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Villablino.

### **- Desinsectación-desinfección.**

La desinfección consiste en la utilización de elementos químicos para la eliminación de microorganismos y sustancias patógenas derivados de éstos.

La desinsectación consiste en el control de insectos y así evitar que tanto ellos como sus restos no perjudiquen la salud de las personas ni molesten con su presencia.

Las áreas a desinfectar-desinsectar serán las expuestas en el apartado "zonas de intervención" y el número mínimo de aplicaciones será de 4 aplicaciones/año.

## **4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.**

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas, así como a las normas de carácter sanitario vigentes en los ámbitos nacional, autonómico y local.

La empresa deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Deberá cumplir cuantas normas le sean aplicables en cualquier ámbito territorial en materia fiscal, social, laboral y de seguridad laboral e higiene en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, o las que se pudieran crear o modificar durante el período de vigencia del mismo, quedando el Ayuntamiento de Villablino exonerado de responsabilidad por un posible incumplimiento de las mismas.

Deberá también asumir la total responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran producirse en el medio ambiente, inmuebles, instalaciones, vehículos o personas, con motivo del desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, para lo que deberá justificar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por un importe suficiente como para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades.

## **5. RECURSOS MATERIALES Y PERSONAL.**

### **Recursos materiales.**

La empresa contratada dispondrá de los medios adecuados para la ejecución del servicio, incluyendo todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general.

Todos los productos empleados deberán estar inscritos en el Registro de Plaguicidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Además, deberán de cumplir la normativa sobre biocidas y la legislación existente en la materia.

### **Personal.**

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices descritas en el presente pliego y en su oferta.

El personal indicado deberá contar con título de formación profesional o certificado de profesionalidad en la cualificación profesional SEAG110 (Servicios para control de plagas), o bien el carnet de aplicador/manipulador de plaguicidas (DDD), acreditado mediante fotocopia compulsada.

## **6. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS.**

La Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Villablino, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el servicio se está llevando a cabo conforme las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos, pudiendo exigir la determinación de controles preventivos en situaciones de riesgo para la salud de la población.

La empresa contratista deberá tener contacto inmediato y permanente vía telefónica con el ayuntamiento, cuando realice los trabajos y tratamientos descritos en el presente pliego, para así verificar su cumplimiento y recibir información sobre su ejecución en cualquier momento.

Por su parte, el contratista adjudicatario está obligado a facilitar al ayuntamiento cuanta información y documentación le sean requeridas durante la vigencia del contrato, a efectos de controles estadísticos, conocimiento exacto de la operaciones y trabajos realizados. Para ello, se expedirá en cada intervención un parte de trabajo, indicando en el mismo los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de la situación.
- Características del agente a combatir.
- Tipo de tratamiento y producto o elemento utilizado: nombre comercial, dosis, plazo de seguridad, etc.
- Nombre y firma del responsable técnico del tratamiento, personal de la empresa que realiza los trabajos, nombre y firma del responsable del local.
- Zonas de aplicación de tratamiento o inmuebles y dependencias municipales tratados.
- Fecha y hora de inicio y finalización del tratamiento, así como cualquier otra observación que se estime de interés.

## **7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de dos años (2017 y 2018), a contar desde su formalización, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización, de forma expresa y de común acuerdo entre las partes, por un año natural más como máximo. Los trabajos deberán dar comienzo a partir de la firma del contrato.

En Villablino, a 17 de enero de 2017.

**DILIGENCIA: Para hacer constar que el precedente pliego de cláusulas administrativas particulares, fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de Enero de 2017..**

Villablino, a 19 de Enero de 2017. •

**EL SECRETARIO:**

**Fdo. Miguel Broco Martínez.**

